

atrabiliario, pareció olvidarse de sus resentimientos, y no pensando ya sino en amontonar riquezas, se hizo adjudicar por las comisiones legislativas el soberbio dominio de Crosne, á título de recompensa nacional.

Sin embargo era preciso dar algunos alimentos á los aduladores y fingir que se cumplían las promesas magníficas del 19 del brumario. La ley de los rehenes era impopular, y se devolvió, porque con la facultad arbitraria que se extendía á los destierros y á la deportación, no tenían ya necesidad de ella. El empréstito forzoso había también sido contra el directorio, y se suprimió; pero al mismo tiempo un aumento equivalente del impuesto hizo ver á los prestamistas de que modo entendían los cónsules las mejoras.

Después de este principio alabado por todos los diarios brumarianos, las comisiones legislativas se ocuparon de las leyes orgánicas prometidas por el acto del 19 del brumario. Estas palabras, *leyes orgánicas*, á nadie imponía, y era la constitución de Sieyès la que se esperaba recibir, fuese la que fuese.

§ II. Constitución del año VIII.

Sieyès reprodujo casi el plan que había propuesto á la Convención, cuando la discusión de la constitución del año III; pero en esta época amaba aun la libertad, á pesar de los excesos recientes del terror; mas, al presente, aborrecía las instituciones y los hombres populares, porque aquellas no eran su obra, ni ellos creaturas suyas. En el año III habría acaso defendido

una república, de buena fe, si se le hubiese colocado á su cabeza; pero en el año VIII aseguraba con un tono decisivo que no podia existir la república, y que cualquier intervencion que se permitiese al pueblo en los asuntos políticos seria una necesidad muy peligrosa. No pudo conseguir el mando bajo el régimen democrático, y su vanidad le hacia esperar el dominio bajo el régimen de uno solo; de aquí se deriva en gran parte su apostasía. Sieyes, ademas, habia sido embajador en Prusia desde el año III, y el brillo de las cortes, con la fortuna de que empezaba á conocer las dulzuras, corrompiéron al filósofo. Avariento de dinero, sin cesar de ser misántropo y ansioso por igualarse con todas las superioridades sociales, dió lugar en su

corazon al deseo de reemplazarlas á cualquiera precio. Su metafísica profunda se volvió á arrojar sobre la diplomacia, y el admirador de los Gracos vino á ser un Machiavelo práctico. Enseñó al pueblo sus derechos, y no pensó ya sino en violarlos exagerándolos sin cesar. Se vió en su plan una cabeza eminentemente organizadora; pero en esta ocasion organizó para el genio del mal; y por una inconcebible fatalidad, el mismo hombre que habia dictado la primera acta de nuestra revolucion, y que la habia hecho entrar en su verdadero camino, estaba destinado á dictar igualmente la acta que debia colocar de nuevo la Francia, bajo el látigo del despotismo. Un jurado constitucionario, adoptado por las comisiones legislativas bajo el nombre de

senado conservador, era la principal institucion del proyecto de Sieyes, y confiaba á este cuerpo la eleccion de todos los funcionarios, hasta los mismos diputados de la nacion. A este senado, elector unico y solo depositario de los derechos, asociaba, para el ejercicio del poder legislativo, dos cuerpos, cuyas funciones diferentes eran igualmente incompletas: dos cuerpos elegidos por el senado, y solos encargados de registrar los actos de su verdadero mandatario; uno el tribunal, para discutir sobre las leyes, y otro en el cuerpo legislativo, para votarlas sin discusion.

Sieyes se aprovechó hasta el extremo de la inagotable complacencia de los acólitos que Bonaparte y él habían escogido, y conviniéron desde

luego que el poder ejecutivo fuese confiado á un solo magistrado supremo. Sieyes trató de que este magistrado, al que pensaba substituirse pronto, fuese revestido de la autoridad absoluta. Convencido de que trabajaba para sí mismo, le atribuyó, á mas de la iniciativa de las leyes de que ya estaba provisto, el derecho de hacer decretos para asegurarse de la ejecucion; el de tratar con las potencias extranjeras, mandar las tropas y nombrar á todos los empleos civiles y militares. Aun se pusieron otros medios de dominar á la disposicion del gefe supremo. Todos sus agentes fuéron declarados inviolables, y todas las quejas contra la prevaricacion de los funcionarios, desde los miembros del tribunal supremo hasta el último em-

pleado de la administracion, debian dirigirse al consejo del gobierno, que era amovible y revocable á voluntad del señor.

A mas de la magistratura suprema que se habia convenido tacitamente decretar para cierto tiempo á Bonaparte, porque se veia bien que estaba decidido á apoderarse de ella, Sieyes proponia crear un destino inamovible, que se atribuia de antemano, y que todos sus aduladores, es decir casi todos los miembros de las comisiones legislativas, creian poder atribuirle; debía ser un grande elector, representante á vida de la nacion francesa, y con un sueldo de seis millones para sostener su dignidad, limitándose sus funciones á nombrar el primer cónsul, y sus suplentes. Sin duda Bonaparte,

cierto del poder, única cosa á que tenia ambicion, hubiera dejado con facilidad á su colega la rica presa de seis millones de renta; pero no ignoraba que Sieyes tenia otras miras que las que manifestaba. Hacia de una plaza del senado el último término de la carrera política, y el objeto de todas las ambiciones. Los senadores, funcionarios inamovibles, colocados en la cima de la gerarquía constitucional, eran las primeras columnas del edificio tal como le concebía, y se debía confiar al grande elector, es decir á Sieyes, el derecho de hacer entrar en tan augusto cuerpo los primeros magistrados, empezando por los cónsules. Era lo que llamaba él *absorber el poder en el senado*. En este circunloquio no vió Bonaparte sino el sinónimo, en-

cubierto, de destitucion, y dijo: *No quiero que bajo ningun pretexto me absorba el señor abate.* Los partidarios del sacerdote estaban sin duda dedicados á sus proyectos; pero, antes de todo, querian empleos, y veian que Bonaparte podia muy bien ser el único que los diese. Su defecion fué general y repentina, y no habiéndose creado el grande electorado, se halló que Sieyes habia imaginado un orden social en el que no quedaba puesto alguno para él. Renunció desde entónces á sus grandes proyectos: su misantropía se humanizó hasta el punto de resignarse á servir á su discipulo, y se prestó á continuar en su interes la organizacion que habia empezado para él mismo. Sus antiguos admiradores formaron la

corte de su nuevo señor, y no pensáron ya sino en arrebatarse, unos á otros, las plazas de senadores, legisladores y aun, tribunos. Sieyes y Roger-Ducos hicieron de su admision al senado uno de los artículos de la constitucion. De este modo se hallaban absorbidos, y Bonaparte, sin haber sido elegido, subia al poder soberano, haciéndose acompañar de Cambacérés y Lebrun, cuya docilidad habia ya probado. Se estaba ya en la carrera de las usurpaciones, y no cesó; los dos cónsules salientes y los dos entrantes fueron llamados á completar el senado, es decir á disponer de la mayoría de las plazas de los senadores. El derecho de eleccion fué abolido, y se reemplazó por la facultad que se dejó al pueblo de presentar listas de candidatos. Se

le dió á entender tambien si queria adoptar libremente el pacto constitucional ó desecharle; pero esta facultad no fué menos ilusoria que las otras, y su ejercicio fué falsificado en su principio por una inovacion sin pudor, de la que no hay ejemplo. En lugar de convocar en asambleas primarias á todos los Franceses, se abrieron en las administraciones y notarias, registros, sin libro de asiento, en que los ciudadanos pudiesen inscribir su voto, mientras que para todos los funcionarios y empleados, de cualquier clase que fuesen, habia una obligacion de hacerlo.

Con tales medios los gobernantes provisorios de la Francia estaban seguros de obtener cuanto deseaban: sin embargo, como si tuviesen que temer que sus deseos no se cumplie-

sen, no esperaron el resultado de los votos populares, ni la creacion de las listas de candidatos, y violando insignemente la constitucion que presentaban al pueblo, se apoderaron del poder antes de habersele conferido.

Sieyes y sus tres colegas crearon un senado tal que Bonaparte hubiera podido escoger. Este senado creó por sí mismo un tribunado, en donde se embocaron algunos buenos republicanos que se dejaron llevar en el 18 del brumario, y un cuerpo legislativo formado en gran parte de miembros ganados de los dos antiguos consejos. El consejo de estado fué organizado por Bonaparte mismo, y tuvieron en él la silla los mas sabios legisladores; pero no habia entre ellos un solo republi-

3 del  
Nivoso.

cano que no fuese apóstata: el 4 del nivoso el general cónsul se fué, en medio de un magnífico acompañamiento, al palacio de las Tullerías, que habitó desde aquel día. De este modo fueron disueltos por las intrigas de veinte y cuatro de sus miembros, el consejo de los quinientos y el de los antiguos. El gobierno de uno solo fué restablecido de hecho desde entonces, y con tal apariencia de legalidad, que se conoció ya que la amovilidad y limitación de tiempo no eran sino débiles trabas que vencería muy pronto el guerrero que acababa de dar el último golpe á la república.

§ III. Consulado.

Los primeros actos del nuevo gobierno manifestaban bastante la dirección que iba á tomar. Muchos depar-

tamentos, en los que existian turbulencias, fueron puestos *fuera de la constitucion*. El primer cónsul dirigió á sus soldados una proclama en la que se notaron estas palabras amenazadoras: «Soldados, no son ya nuestras fronteras las que necesitamos defender, son los estados enemigos los que es necesario invadir.» La Francia no quise ver en estas palabras demasiado francas sino el presagio de nuevos triunfos; pero las gentes sabias presintieron todo lo que habia que temer de la ambición de él que se explicaba en estos términos.

La última medida que se tomó consolidó el poder pleno del primer cónsul. Se establecieron las prefecturas, y cada departamento tuvo por este medio su gefe supremo, verdadero dictador

4 del  
Nivoso.

18 del  
Pluvioso.